



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2024  
FOLIO N° 0263

LA PLATA, 05 FEB. 2024

**VISTO** el expediente administrativo N° 4061-2015543/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. BARRETO Matías, a cargo del Centro Comunal San Carlos, ha denunciado el faltante de Desmalezadora Husqvarna 143R2 N° de Inv. 214384 asignada a aquella dependencia;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal;

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionarios públicos;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al superior jerárquico del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Subsecretaría de Centros Comunales responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de Una (1) Desmalezadora Husqvarna 143R2 N° de Inv. 214384 perteneciente al patrimonio del Centro Comunal de San Carlos.

**ARTÍCULO 2°:** Por la Subsecretaría de Centros Comunales, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 14.656.

01 35

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Municipal, publíquese y archívese.-

**Dr. GUILLERMO F. COMADIRA**  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de La Plata



**Dr. JULIO ALAK**  
Intendente  
Municipalidad de La Plata